

AUTO No. 00000650 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS DE LA CLINICA LABIMED LTDA”.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., realizó visita de inspección técnica, con la finalidad de hacer Seguimiento al Manejo de los Residuos Hospitalarios de la Clínica Labimed Ltda, es así que funcionarios de esta Corporación emitieron el Concepto Técnico No. 000571 del 22 de Junio de 2015, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó la visita a las instalaciones de la Clínica Labimed Ltda, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:

La Clínica Labimed Ltda, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, se evidencio al momento de la visita en las instalaciones de la entidad.

La Clínica Labimed Ltda, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos A.L. para su recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios, en una frecuencia semanal y una cantidad recolectada de 300 kilogramos en promedio mensual según el recibo de recolección, los residuos ordinarios son entregados a la empresa Triple A en una frecuencia de 3 veces por semana.

La persona del Aseo General en la entidad utiliza los Equipos de Protección Personal, debido a que son los encargados de recoger los residuos peligrosos hospitalarios (Biosanitarios, Cortopunzantes, Anatomopatológicos, Residuos químicos reactivos) y los residuos no peligrosos de la Clínica Labimed Ltda, esta recolección la realizan diaria.

La Clínica Labimed Ltda, brinda capacitaciones al personal de aseo general, sobre los Equipos de Protección Personal (EPP) y personal que labora en la clínica para el adecuado manejo que deben hacerle a los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos con el fin de prevenir los riesgos que estos residuos representan para la salud y el ambiente, cumpliendo con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014. Durante la visita la entidad apporto las actas de capacitaciones del personal que labora en la entidad (con una frecuencia semestral).

En el área de rayos X, los líquidos fijadores y reveladores son almacenados en galones de 21 litros de capacidad y una vez llenos son entregados a la empresa Eurometal, sin embargo no apporto certificados de disposición final por la empresa especializada.

La Clínica Labimed Ltda, cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos Hospitalarios, cuenta con iluminación, peso, extintores, ventilación, acceso restringido, con separación física para la disposición de cada residuo. El área de almacenamiento no cuenta con señalización, no avisos de seguridad, no se realiza el rotulado, no maneja el etiquetado, no cuenta canecas rojas para los residuos peligrosos en su totalidad, no cuenta con canecas verdes para los residuos no peligrosos, cuenta con un refrigerador para el almacenamiento de los residuos Anatomopatológicos.

La Clínica Labimed Ltda, cuenta con un plan de contingencia representado en el PGIRHS aplicando la prevención, atención y respuestas ante la ocurrencia de eventos inesperados y que representan riesgos para las personas que manipulan dichos residuos peligrosos y tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza y procedimientos de la Clínica Labimed Ltda, las cuales son vertidas a la poza séptica, no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales.

39

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000650 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS DE LA CLINICA LABIMED LTDA”.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, realizando los ajustes pertinentes. La Clínica Labimed Ltda, lleva los registros de los formatos RH1 de los residuos peligrosos y no peligrosos; no a diligenciados los formatos de RHPS. Hasta la fecha no ha entregado los informes a la autoridad ambiental y sanitaria C.R.A.

La Clínica Labimed Ltda, no cuenta con un programa de interno de seguridad y salud en el trabajo.

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por la Clínica Labimed Ltda, es suministrada por la Triple A.

Al Consultar los periodos de balance diligenciados por el establecimiento la Clínica Labimed Ltda., identificado con NIT 802.009.650 - 8, en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.

Fecha de consulta: Abril 21 de 2015.

BALANCE	ESTADO
01/01/2007 – 31/12/2007	Estado Abierto
01/01/2008 – 31/12/2008	Estado Abierto
01/01/2009 – 31/12/2009	Estado Transmitido por web
01/01/2010 – 31/12/2010	Estado Abierto
01/01/2011 – 31/12/2011	Estado Abierto
01/01/2012 – 31/12/2012	Estado Abierto
01/01/2013 – 31/12/2013	Estado Transmitido por web

REVISION DE LA DOCUMENTACION DEL EXP 0126 – 012 DE LA CLINICA LABIMED LTDA.

Luego de consultar el SIUR a la fecha 21 de Abril del 2015, la Clínica Labimed Ltda, se evidencio que la entidad se encuentra inscrita desde 07/04/2010, sin embargo no ha diligenciado la información de los años 2007 2008, 2010, 2011, 2012, 2014, actualmente se encuentra en estado abierto. Razón por la cual mediante Auto N° 000334 del 19 de Mayo del 2010 se le inicia una investigación y se le formulan cargos a la Clínica Labimed Ltda, de Baranoa, por la presunta violación del Decreto 4741 del 2005 y la Resolución N° 1362 del 02 de Agosto del 2007, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. Presuntamente haber incurrido en la violación del artículo 28 del Decreto 4741 del 2010, por no inscribirse en el RESPEL.

Posteriormente por incumplimiento a Auto antes mencionado mediante Resolución N° 000846 del 14 de Octubre del 2011 se impone una medida preventiva de amonestación a la Clínica labimed Ltda. Debe inscribirse inmediatamente en el RESPEL y enviar la información necesaria para ejercer el respectivo control.

Mediante Resolución N° 000573 del 17 de Septiembre del 2013. Notificado el 30 de Septiembre del 2013, se resuelve una investigación a la Clínica Labimed Ltda: Sancionar a la Clínica Labimed Ltda con el Nit 802 009 650-8, con al imposición de una multa de Nueve Millones Novecientos Un Mil Ciento Un pesos (\$ 9 901 101 00).

Según radicado N° 008669 del 04 de Octubre del 2013 la Clínica Labimed presenta descargos en contra de la Resolución N° 000573 del 17 de Septiembre del 2013.

Según Resolución 000696 del 29 de Octubre de 2014, notificada el día 6 de Noviembre de 2014 se resuelve un recurso de reposición: Modificarse el articulo primero de la Resolución N° 000573 del Febrero d 2013 sancionar a la Clínica Lambed con la imposición de la multa correspondiente al valor de cuatro millones ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$ 4.880.642)

Sin embargo actualmente la Clínica Labimed no ha diligenciado la información de sus residuos generados de su actividad como generador de residuos peligrosos RESPEL en los periodos correspondientes del 2008, 2009, 210, 2011, 2012 y 2014 en la actualidad se encuentra en estado abierto.

renovables,